

PREÁMBULO

El Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Indonesia, en lo sucesivo denominados individualmente como una "Parte" o colectivamente como las "Partes";

INSPIRADOS por sus vínculos duraderos de amistad y cooperación en diversos sectores de intereses y preocupaciones comunes, especialmente en áreas económicas basadas en el beneficio mutuo y la confianza;

RECORDANDO la *Declaración Ministerial Conjunta sobre la Negociación del Acuerdo Integral de Asociación Económica Indonesia-Perú*, suscrita el 15 de agosto de 2023;

DESEANDO llevar las duraderas relaciones económicas a una nueva etapa de cooperación económica mediante la reducción de las barreras comerciales y el fortalecimiento de los vínculos económicos entre las Partes a través de la liberalización comercial;

CONFIADOS en que el fortalecimiento de sus relaciones económicas a través de este *Acuerdo Integral de Asociación Económica Perú - Indonesia (AIAE P-I)* proporcionará una base sólida para la expansión y profundización de los lazos económicos y la cooperación entre las Partes, lo que traerá beneficios económicos y sociales, creará nuevas oportunidades para los trabajadores y las empresas, y mejorará los niveles de vida de sus pueblos;

CONVENCIDOS de que el AIAE P-I, que abarca el comercio de mercancías, constituiría un marco importante para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo económico sostenible de las Partes;

PROMOVIENDO la expansión y diversificación del comercio de mercancías entre las Partes;

DESEANDO promover el comercio bilateral mediante el establecimiento de normas comerciales claras, transparentes, previsibles y mutuamente ventajosas, así como la prevención o eliminación de obstáculos comerciales;

EVITANDO distorsiones en su comercio recíproco y promoviendo la competencia leal;

COMPARTIENDO la convicción de que una asociación integral económica generará beneficios mutuos entre las Partes y contribuirá a la expansión y desarrollo del comercio mundial en el marco del sistema multilateral de comercio establecido por el *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*, hecho en Marrakech el 15 de abril de 1994;

RECONOCIENDO el compromiso de fomentar la colaboración bilateral y el desarrollo mutuo a través del *Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Indonesia sobre Cooperación Técnica y Económica*, hecho en Lima el 9 de abril de 2010;

REAFIRMANDO los respectivos derechos y obligaciones de las Partes en el marco de la Organización Mundial del Comercio y de otros acuerdos y arreglos internacionales existentes entre las Partes;

CONSCIENTES de los objetivos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) y conscientes de la creciente importancia del comercio para las economías de la región de Asia y el Pacífico; y

DECIDIDOS a establecer un marco jurídico para esta asociación económica integral entre las Partes;

Han acordado lo siguiente: